

XIII. La negación de la discriminación racial y el racismo en América Latina*

1. INTRODUCCIÓN

El racismo y la discriminación racial existen y persisten, en cierta medida, en todas las sociedades, en todos los países y en todas las regiones del mundo. Las manifestaciones del racismo varían entre culturas, contextos y momentos históricos. Sin embargo, existe un elemento en común: en prácticamente todas las culturas, países y regiones se niega la mera existencia del racismo.

Pretendemos analizar las diferentes formas en que la discriminación racial es negada en América Latina. Nuestra hipótesis central es que en nuestra región existe un afán de ocultar, tergiversar o encubrir la existencia del racismo y la discriminación racial. El fenómeno de la negación dificulta el reconocimiento y las medidas efectivas que se pueden tomar en contra de la discriminación racial. La única forma de identificar las mejores estrategias para combatir el racismo es partir primero de un análisis sobre las diferentes formas y manifestaciones en que se presenta.

* Este documento ha sido publicado con el propósito exclusivo de contribuir al debate de un tema de gran importancia para la región: la exclusión social. Asimismo, para exponer los comentarios y sugerencias de algunas de las partes interesadas. Este documento no pasó por los mecanismos de revisión oficiales del Departamento de Desarrollo Sostenible, ni fue evaluado por el equipo Técnico de exclusión social. Agradezco a Flavia Modell por su apoyo en la investigación para este artículo. Asimismo quiero agradecer los comentarios de James Early y Ruthenne Deutsch.

POBREZA, IGUALDAD, NO DISCRIMINACIÓN Y PUEBLOS INDÍGENAS...

En nuestra región existe una cierta presunción de superioridad moral frente a Estados Unidos. No hay conversación sobre el tema en la que los latinoamericanos no señalemos, con sobrada razón, las gravísimas manifestaciones del racismo y la discriminación racial en el país del Norte. Con orgullo nacional,¹ señalamos que en nuestros países no tenemos segregación racial como en Estados Unidos. Con pomposidad resaltamos cómo nosotros vivimos en “democracias raciales”, en “crisoles de raza”, en “armonías raciales”, en un completo “mestizaje” o expresiones similares.

No hay mejor resumen de la posición latinoamericana que la reciente declaración de los presidentes y jefes de Estado de América del Sur reunidos en Brasilia, cuando manifestaron que “Los presidentes [de América del Sur] observan con preocupación el resurgimiento del racismo y de las manifestaciones y expresiones discriminatorias *en otras partes del mundo* y expresan su compromiso de preservar a América del Sur de la propagación de dicho fenómeno”.² O como lo ha dicho el gobierno de México, “el gobierno de México se opone a cualquier forma de discriminación, institucionalizada o no, así como a las nuevas formas de discriminación, la xenofobia y otras formas de intolerancia que *han surgido en varias partes del mundo, en particular en los países desarrollados*”.³

En resumidas cuentas, como siempre, el racismo y la discriminación racial son prácticas que se producen en otras regiones y América Latina es la fuerza moral que no permite en sus países que se produzcan discriminaciones.

Nuestra propuesta es promover un debate acerca de lo que consideramos una acendrada y popularizada representación errónea de América Latina como una región respetuosa de la movilidad racial y más tolerante en relación a las identidades

¹ Guimaraes, Antonio Sergio Alfredo, *Racismo e anti-racismo no Brasil*, 1999, p. 37.

² Reunión de Presidentes de América del Sur, comunicado de Brasilia, 1 de septiembre de 2000, párr. 28 (las cursivas son nuestras).

³ Décimo Informe Periódico que los Estados Partes que debe presentarse en 1994, México. 30/Marzo/1995. CERD/C/260/ADD.1, párr. 155. (las cursivas son nuestras).

La negación de la discriminación racial y el racismo en América Latina

raciales. Para nosotros, estas erradas imágenes no son más que reflejo de la ausencia de un debate público profundo, sincero y abierto sobre la cuestión racial en nuestra región. En este punto tiene razón el gobierno mexicano cuando señala que “en México, la cuestión indígena no se aborda jamás como un problema de discriminación racial sino como un asunto relacionado con el derecho al desarrollo y su situación de marginación económica y social”.⁴ El mismo gobierno señalaría que la discriminación racial “ni siquiera es punto de debate a nivel nacional”.⁵

Pero el señalamiento de que este fenómeno no integre el debate nacional ni que sea analizado en términos de discriminación racial, no elimina para nada el hecho de que el racismo y la discriminación racial existen y que los países se niegan a admitirlo y combatirlo.

En realidad, la discriminación racial y el racismo, así como la falta de su reconocimiento y ausencia de debate sobre esta situación en América Latina, es parte del déficit democrático que vivimos en la región. La igualdad, sea racial, de género, étnica o de cualquier otro tipo, dista aún de ser vista en la región como un requisito esencial y fundacional de la democracia. Sin democracia no hay igualdad y sin igualdad no hay democracia. De allí que la lucha por la profundización de la democracia sea un paso fundamental en la lucha contra el racismo y la discriminación racial.⁶

Este análisis se basará en parte en un trabajo preparado por Stanley Cohen sobre las diferentes respuestas que los gobiernos presentan ante informes denunciando violaciones a los derechos humanos. El estudio en cuestión señala tres formas de negativas:

⁴ *Ibidem.* párr. 161.

⁵ *Ibidem.* párr. 157. Sin embargo, hay autores que han comenzado a estudiar la situación de los pueblos indígenas desde la perspectiva racial. Véase Gall, Olivia, “Racism, Interethnic War and Peace in Chiapas”, presentado al XXI Congress of Latin American Studies Association (LASA), 1998, y Gall, Olivia, “Mestizaje, Indigenismo and Racism in the Mexican States Ideology of National Integration”, presentado al XXIII Congress of the Latin American Studies Association, 2000.

⁶ Véase Rodríguez, Romero Jorge, “La discriminación racial en la época de la globalización económica”, en *Mundo Afro*, sep. 2000, p. 8.

POBREZA, IGUALDAD, NO DISCRIMINACIÓN Y PUEBLOS INDÍGENAS...

- la negativa literal —nada ha sucedido—,
- la negativa interpretativa —lo que sucede es algo diferente— y
- la negativa justificatoria —lo que sucede se encuentra justificado—. ⁷

Algunas veces, estas formas aparecen en una secuencia: si la primera no funciona, entonces se intenta la segunda.

Si la negativa literal no funciona, por ejemplo, porque estadísticas demuestran que la población negra goza de menos beneficios que la población blanca, entonces la estrategia cambia hacia otras negativas, como reinterpretaciones legalistas o justificaciones políticas. ⁸

Una aclaración previa. Este trabajo se concentrará principalmente en la situación de la población negra o afrolatina, con pocas referencias a la discriminación racial en contra de pueblos indígenas u otras etnias. Esto no significa desconocer que también pueblos indígenas son víctimas de discriminación racial. Es fundamentalmente una opción a fin de concentrar el análisis en el grupo social, víctima de discriminación racial con menos visibilidad en el imaginario social latinoamericano.

2. UNA MIRADA A LA SITUACIÓN EN LA REGIÓN

La primer dificultad que surge será determinar qué entendemos por racismo o discriminación racial. Si bien es cierto que no hay

⁷ Stanley, Cohen, "Government Responses to Human Rights Reports: Claims, Denials and Counterclaims, Human Rights Reports: Claims, Denials and Counterclaims", en *Human Rights Quarterly*, vol. 18, núm. 3, 1996, p. 522. Esta metodología presenta algunas limitaciones, la principal de ellas es que por su carácter genérico no abarca las especificidades del racismo o de la discriminación racial. El artículo no pretende ser un trabajo acabado sobre el significado de la raza en América Latina, sobre las manifestaciones de la discriminación racial en el hemisferio ni tampoco sobre todas las formas en que se niega el racismo. Utilizamos el artículo como un marco preliminar para inducir al debate sobre la persistencia del racismo en nuestra región.

⁸ *Idem.*

La negación de la discriminación racial y el racismo en América Latina

una sola forma, tipo o definición de “racismo” o de “discriminación racial”, para nuestros fines utilizaremos la definición que da el artículo 1.1 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de la Discriminación Racial (“Convención contra el Racismo” o “Convención”):

En la presente Convención la expresión “discriminación racial” denotará toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en motivos de raza, color, linaje u origen nacional o étnico que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural o en cualquier otra esfera de la vida pública.

La realidad de América Latina contrasta mucho de los objetivos que la Convención Internacional plantea. Las pocas estadísticas existentes muestran cómo la discriminación racial permea todas y cada una de las esferas de la vida social, política, educativa,⁹ laboral,¹⁰ cultural, sanitaria¹¹ de nuestra región. En países como Colombia, la población afrocolombiana es víctima desproporcionada de la violencia política del país.¹² En otros paí-

⁹ Por ejemplo, en Uruguay, las personas negras tienen menores niveles de instrucción mayor proporción de deserción escolar. Informe Consolidado Decimosegundo, Decimotercero y Decimocuarto de la República Oriental del Uruguay al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, párrs. 203 y ss.

¹⁰ En Brasil, la población negra tiene un mayor nivel de desempleo que la población blanca, ganan 40% menos en sus salarios, ocupan las posiciones más bajas en la escala laboral y aquellas más inestables y con menos beneficios sociales. Véase Inter-American Trade Union Institute for Racial Equality, *Map of the Black Population in the Brazilian Labor Market*, 2000.

¹¹ En Nicaragua por ejemplo, mientras a nivel nacional el 32.3% de la población tiene acceso a agua potable, este número cae al 8.8% en la costa Atlántica, donde se concentra la mayoría de la población indígena y afro-caribeña del país. Véase International Human Rights Law Group, *Presentación ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos*, 3 mar 2000.

¹² Véase Comisión Interamericana de Derechos Humanos, *Tercer Informe sobre la Situación de los Derechos Humanos en Colombia*, OEA/Ser. L/V/II.102, doc. 9, rev. 1, 26 feb 1999, original en inglés, cap. XI.

POBREZA, IGUALDAD, NO DISCRIMINACIÓN Y PUEBLOS INDÍGENAS...

ses, el acceso a la tierra sigue constituyendo una constante que es desconocida a los afrodescendientes.¹³ En muchos países, los sistemas judiciales¹⁴ y policiales¹⁵ protegen menos y castigan más a los negros.

Por ejemplo, un estudio reciente de la CEPAL ha indicado que los afrolatinoamericanos presentan una inserción laboral precaria que pone en evidencia la segregación racial de la región. La discriminación racial en el mercado laboral tiene por base la inequidad en el sector educación, lo que aumenta las posibilidades de que los blancos logren llegar a funciones de mando. La distribución de los ingresos en la región se agrava cuando se considera el origen étnico-racial. La población negra enfrenta mayores dificultades en el acceso, progresión, rezago y permanencia en el sistema educacional, además de frecuentar escuelas de peor calidad.¹⁶

El gobierno de Colombia, uno de los pocos que ha reconocido claramente la situación de discriminación, al menos en los documentos escritos, ha descrito la situación de la población afrocolombiana de la siguiente manera:

[se] ubican en el grupo de los colombianos con el mayor índice de necesidades básicas insatisfechas... con condiciones de salud precarias... condiciones sanitarias... son de las más deficitarias en el ámbito nacional... la cobertura del servicio educativo es baja... Las viviendas de las comunidades afrocolombianas, además de las bajas coberturas de servicios públicos domiciliarios, presentan dificultades con la legalización de predios y lotes, alto porcentaje de hacinamiento y baja calidad... Se estima que el ingreso *per cápita* de estas comunidades es de 500 dólares al año, menos de la tercera parte

¹³ Como es el caso de los remanentes de quilombos en Brasil, los garífunas en Honduras o los afrocaribeños en Nicaragua.

¹⁴ Véase, por ejemplo, Adorno, Sergio, “Racial Discrimination and Criminal Justice in Sao Paulo”, en Reichmann, Rebecca, *Race in Contemporary Brazil, From Indifference to Inequality*, 1999, p. 123.

¹⁵ Oliveira, Dijaci David de; Barbosa de Lima, Ricardo y Santos, Sales Augusto dos, *A Cor do medo: o medo da cor*, 1998, (el aparato policial del Estado —policía civil militar— mata tres veces más negros que blancos, p. 50.

¹⁶ CEPAL, Etnicidad, Raza y Equidad en América Latina y el Caribe, LC/R. 1967, 8 mar 2000, pp. 36 y ss.

La negación de la discriminación racial y el racismo en América Latina

del promedio nacional... Las mujeres afrocolombianas enfrentan condiciones de pobreza, altas tasas de desempleo y baja calidad de trabajo, deficiente protección en salud y alta incidencia de la violencia doméstica... los jóvenes afrocolombianos no tienen óptimas garantías y oportunidades para acceder a la educación superior y profesional, a buenos empleos y a un desarrollo de acuerdo con su cosmovisión y con su realidad sociocultural... las entidades territoriales donde se asienta la población afrocolombiana se caracterizan por su baja capacidad de gobierno, planificación y gerencia.¹⁷

Este cuadro que se repite en distintos países de América Latina hace más necesaria una mirada sincera y profunda a nuestra región para poder adoptar las medidas necesarias para superar esta crisis. Sin embargo, todavía existen fuertes corrientes de opinión política, académica y social que niegan la mera existencia de la discriminación racial o que explican diferenciaciones en función de otras variables, pero jamás en función de la raza o el origen étnico. En las próximas secciones analizaremos algunas.

3. “NO HAY RACISMO NI DISCRIMINACIÓN RACIAL”:

LA NEGATIVA LITERAL

La negativa literal simplemente señala: “nada ha sucedido” o “no está sucediendo nada”. En nuestra área de interés, la negativa es “no hubo discriminación racial o racismo en el pasado ni la hay en el presente”. En los últimos años, gobiernos de América Latina han indicado al Comité para la Discriminación Racial, entre otras cosas, que no existe “prejuicio racial”,¹⁸ “no existen en nuestro país problemas por discriminación”,¹⁹ “no existe la discrimina-

¹⁷ Noveno Informe Periódico que los Estados Partes debían presentar en 1998: Colombia. 17/11/98. CERD/C/332/Add.1. (State Party Report). Véase en el mismo sentido, *Plan Nacional de Desarrollo de la Población Afrocolombiana*. Departamento Nacional de Planeación, 1998.

¹⁸ CERD/C/331/Add.1,02/11/99, párr. 6 (República Dominicana).

¹⁹ Décimo Tercer Informe Periódico de los Estados Partes que debe ser presentado en 1994: Venezuela. 13/05/96. CERD/C/263/Add.8/Rev 1, párr. 77.

POBREZA, IGUALDAD, NO DISCRIMINACIÓN Y PUEBLOS INDÍGENAS...

ción racial”,²⁰ “hoy prácticamente ...ya no existe ningún problema racial”,²¹ “este fenómeno no se presenta en nuestro país”,²² o “en la sociedad actual los prejuicios raciales, son prácticamente insignificantes...”.²³

Este discurso no es solamente propio de gobiernos insensibles a la cuestión racial. Por el contrario, gobiernos comprometidos, al menos retóricamente con la igualdad racial, pueden tomar las posiciones más fuertes en cuanto a la negativa literal. No sería extraño escuchar el siguiente argumento “*Nuestro gobierno jamás permitiría que algo así sucediese, por lo que no pudo haber sucedido*”.

Una forma sofisticada de negar la discriminación racial es demostrar que la misma no pudo ocurrir, ya que la discriminación se encuentra prohibida en los países en cuestión y que incluso el gobierno ha ratificado todos los instrumentos internacionales apropiados. La versión legalista de la negativa de la discriminación racial sigue el siguiente silogismo mágico: “Como la discriminación racial está prohibida en nuestra legislación, nuestro gobierno jamás la admitiría y por lo tanto no pudo ocurrir”.²⁴

La forma más avanzada de la negativa literal es mediante el predominante mito de la democracia racial en la región, particularmente como consecuencia de la reyección oficial de raza como un concepto oficial. Si oficialmente no existen razas, tampoco puede existir el racismo. Las versiones de esta negación son múltiples. Sin embargo, la eliminación del concepto de raza no ha significado en modo alguno que la raza haya desaparecido como un elemento determinante en la distribución de beneficios sociales ni que no existe una clara pirámide racial en la estructura social latinoamericana.

²⁰ Décimo Tercer Informe Periódico que los Estados Partes debían presentar en 1998: Haití.25/05/99. CERD/C/336/Add.1, párrs. 15 y 17.

²¹ Acta resumida de la 1317ª sesión: Perú. 16/03/99. CERD/C/SR.1317, párr. 78.

²² Décimo Informe Periódico que los Estados Partes que debe presentarse en 1994: México. 30/03/95. CERD/C/260/Add.1., párr. 157.

²³ Décimo Tercer Informe Periódico que los Estados Partes debían presentar en 1997: Cuba 07/10/97. CERD/C/319/Add.4, párr. 16.

²⁴ Cohen, *op.cit.*, p. 524.

La negación de la discriminación racial y el racismo en América Latina

4. “EN AMÉRICA LATINA NO HAY RACISMO NI DISCRIMINACIÓN RACIAL SINO ALGO DIFERENTE”: LA NEGATIVA INTERPRETATIVA

La mayor visibilidad y activismo de los grupos racialmente discriminados, así como el limitado pero creciente número de estudios y estadísticas que demuestran la pervivencia del racismo y la discriminación racial en América Latina, hace difícil la negación literal de la misma. Por ello, en nuestros países se recurre a otras interpretaciones un poco más sofisticadas. Ya no se niega que hay disparidades en los indicadores económicos o sociales, sino que se explica que las diferencias se deben a otros motivos, pero no al racismo y la discriminación racial. Se ubican dichas disparidades, actitudes, prejuicios en algún otro marco teórico, menos peyorativo o estigmatizador que el racismo o la discriminación racial.

En América Latina se reinterpreta la realidad mediante múltiples técnicas. En las próximas secciones identificaremos algunas de las formas mediante las cuales se manipula la realidad para que no encuadre dentro de la definición de racismo o discriminación racial.

4.1. Eufemismos

Una de las formas más comunes de reinterpretación es el uso de expresiones eufemísticas, para enmascarar, conferir cierta respectabilidad o darle alguna sensación de neutralidad. Se emplean términos como “minoría étnica”,²⁵ “restricciones a la inmigración”,²⁶ “selección de clientes”,²⁷ “reserva de

²⁵ Para encubrir la exclusión de mayorías como la indígena en Guatemala o la de la población negra en Brasil.

²⁶ Las políticas migratorias en nuestra región tuvieron un fuerte contenido racista. Así, Uruguay, Paraguay, Honduras, Costa Rica y Panamá prohibieron la inmigración de personas de origen africano. Venezuela y República Dominicana restringieron la inmigración de personas de origen africano. Citados en Hasenbalg, Carlos, “Racial Inequalities in Brazil and Throughout Latin America: Timid Responses to Disguised Racism”, en Jelin, Elizabeth y Hershberg, Eric (eds.), *Constructing Democracy*, 1998, p. 168.

²⁷ Por ejemplo, este era el criterio que utilizaban los locales bailables en Perú para discriminar. Véase la Ley núm. 27049, Un gesto político contra la discriminación racial, Ileele, Lima, Febrero 1999, núm. 115, p. 57.

POBREZA, IGUALDAD, NO DISCRIMINACIÓN Y PUEBLOS INDÍGENAS...

admisión”,²⁸ y “buena presencia”,²⁹ para negar u oscurecer los aspectos racistas de ciertas conductas sociales o políticas gubernamentales.

Probablemente el eufemismo más utilizado en América Latina es el de negar que la discriminación racial existe y atribuir las diferencias a la pobreza.

El silogismo es el siguiente: “no se discrimina a los negros o indígenas por ser negros o indígenas, sino por ser pobres”.

La atribución de responsabilidad de las diferencias a cuestiones económicas antes que raciales, por ejemplo, fue señalada por el gobierno de Haití al indicar que “aunque es cierto que en la esfera privada se expresan a veces prejuicios relacionados con el color, en realidad su origen está en las desigualdades sociales que existen en la sociedad haitiana”.³⁰ En el mismo sentido, el gobierno de Perú sostuvo que “hoy prácticamente todo peruano tiene sangre mestiza y ya no existe ningún problema racial. En su lugar existe un problema de subdesarrollo económico en determinados sectores de la población”.³¹ México ha desarrollado los argumentos más explícitos en este punto. La cuestión indígena no es “un problema de discriminación racial”, sino “un asunto relacionado con el derecho al desarrollo y su situación de marginación económica y social”.³² En México no se da “el fenómeno de la discriminación racial”, sino “algunas modalidades de discriminación derivadas de la realidad socioeconómica”.³³

²⁸ Este es el criterio que se utiliza en Uruguay para impedir el ingreso a ciertos establecimientos o clubes. Véase *Mundo Afro*, Situación de discriminación y racismo en el Uruguay, 1999, pp. 12 y 35.

²⁹ Uno de los mecanismos más utilizados en Brasil para impedir o dificultar el acceso al mercado de trabajo de afrobrasileros.

³⁰ Décimo Tercer Informe Periódico que los Estados debían presentar en 1998: Haití. 25/05/99. CERD/C/336/Add. 1.

³¹ Acta resumida de la 1317ª sesión: Perú. 16/03/99. CERD/C/SR.1317, párr. 78.

³² Décimo Informe Periódico que los Estados Partes que debe presentarse en 1994: México. 30/03/95. CERD/C/260/Add.1. párr.161.

³³ Observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial: México. 22/09/95. A/50/18, párrs. 353-398.

La negación de la discriminación racial y el racismo en América Latina

El mito de la democracia racial, entendida como la armonía entre grupos étnicos y raciales y, por ende, como la ausencia de discriminación racial, conduce a explicar que todas las eventuales manifestaciones de racismo y discriminación son usualmente producto de prejuicios sociales y económicos antes que raciales. Nuevamente recurramos a la versión oficial del gobierno de México, “algunas formas de discriminación responden a diferencias socioeconómicas más que a alguna distinción entre grupos étnicos, y han sido abordadas a través de diversos programas de desarrollo social del gobierno dirigidos a los grupos más vulnerables”.³⁴ La extensión y perdurabilidad de esta ideología lleva a que en América Latina la población en general, sin importar su raza, raramente están dispuestos a explicar las disparidades sociales presentes en términos de inequidades raciales. Sin embargo, muy fácilmente nuestras sociedades aceptan las explicaciones basadas en disparidades económicas.³⁵

Estas interpretaciones tienen varios errores lógicos. No logra explicar la situación de por qué en nuestra región, si bien no todas las personas de color son pobres, sí casi todos los pobres son personas de color.³⁶ Un gobierno no tuvo problema en reconocer que “Existe una clara correlación entre la proporción de la población indígena y los índices de pobreza y marginalidad”.³⁷ En

³⁴ Acta resumida de la 1206ª sesión: México. 21/10/97. CERD/C/SR.1206, párr. 5. Al día siguiente el mismo representante del gobierno aceptaría que cuando ciertas prácticas obstaculizan la aplicación de los artículos 2 a 5 de la Convención, existe discriminación étnica, es decir, racial. Acta resumida de la 1207ª sesión : Bulgaria, México. 21/10/97. CERD/C/SR.1207, párr.3.

³⁵ Minority Rights Group Intenational, afro-Brazilians: Time far Recongnition, 1999, p. 23.

³⁶ “En Perú, no todo cholo es pobre, pero casi todo pobre es cholo”, Oscátegui, José, *Población, crecimiento económico y racismo en Perú*, Actualidad Económica, Lima, mayo, 1998, núm. 189, p. 31.

³⁷ Décimo Informe Periódico que los Estados Partes que debe presentarse en 1994: México. 30/03/95. CERD/C/260/Add.1., párr. 40. Respondiendo a este argumento el CERD expresó su “especial preocupación por el hecho de que el Estado Parte no parece percatarse de que la discriminación latente que padecen los 56 grupos de indígenas que viven en México queda comprendida en la definición de discriminación racial que figura en el artículo 1 de la Convención. Es inadecuada la descripción de la difícil situación de esos grupos como una mera participación desigual en

POBREZA, IGUALDAD, NO DISCRIMINACIÓN Y PUEBLOS INDÍGENAS...

segundo lugar, varias investigaciones estadísticas sobre las disparidades económicas en América Latina han demostrado que aún eliminando todas las variables posibles, incluidas aquellos indicadores de pobreza, siempre queda una variable residual que solo puede ser atribuible a la raza de la persona.³⁸ Adicionalmente, el silogismo acepta que sería legítimo discriminar en contra de las personas pobres. Hasta donde nosotros conocemos, no hay ninguna disposición de derechos humanos que acepte que las distinciones basadas en la clase social o estatus económico son legítimas.³⁹

La justificación de la discriminación por motivos de clase antes que de raza, nuevamente es un corolario de la premisa de la democracia racial y su contracara ideológica de sociedades monolíticamente mestizas, con sus consecuentes supuestas ausencias de prejuicios y discriminación. Si existe armonía racial y hay solo una raza —la mestiza— todas las diferencias deben ser explicadas en función de la pobreza, estatus social, educación, pero jamás de la raza.

el desarrollo socioeconómico”. Observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, México. 22/09/95. A/50/18, párrs. 353-398.

³⁸ Véase Telles, Edward y Lim, Nelson, “Does it Matter who Answers the Race Question? Racial Classification and Income Inequality in Brazil”, en *Demography*, vol. 35, núm. 4, 1998, pp. 465-474, y Lovell, Peggy A., “Gender, Race, and the Struggle for Social Justice in Brazil”, en *Latin American Perspectives*, Edición 115, vol. 27, núm. 6, noviembre 2000, p. 85, demostrando como los Afrobrasileros —entendiéndose por tales los pardos y pretos— igualmente calificados ganan menos que los brasileros blancos.

³⁹ La Convención Americana sobre Derechos Humanos señala que “Los Estados partes en esta Convención se comprometen a respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna por motivos de... origen... social, posición económica,... o cualquier otra condición social” (art. 1.1). El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos señala que: “Cada uno de los Estados Partes en el presente Pacto se compromete a respetar y a garantizar a todos los individuos que se encuentren en su territorio y estén sujetos a su jurisdicción los derechos reconocidos en el presente Pacto, sin distinción alguna de origen, social, posición económica, cualquier otra condición social” (art. 2.1).

4.2. Legalismo

La mayor parte de las negativas interpretativas utilizan alguna forma de lenguaje jurídico o diplomático para negar la existencia de prácticas discriminatorias. Existen múltiples formas de defensas legales ante acusaciones de discriminación racial. Hacer un recuento de las mismas, excedería ampliamente los límites de este apartado, pero podemos señalar algunas.

Una forma de discurso legalista es sostener que no existe discriminación racial, ya que las leyes latinoamericanas no establecen regímenes de segregación o *apartheid* como en otras partes del mundo. Así, por ejemplo, se argumenta que “jamás en la historia... ha regido texto jurídico alguno que establezca, ni siquiera veladamente, la discriminación racial”.⁴⁰ La definición de discriminación racial implícita en este argumento es que solamente puede existir discriminación en caso de que la misma sea establecida por ley y no cuando en los hechos haya sectores de la población que son discriminados o que las leyes son aplicadas de manera discriminatoria.

Sin embargo, las convenciones internacionales exigen de nuestros países mucho más que la simple eliminación de legislación discriminatoria. Los tratados internacionales requieren la adopción de leyes específicas de apoyo a determinadas disposiciones de dichas convenciones, la aplicación igualitaria y no discriminatoria de las leyes y convenciones y, en particular, la prevención, sanción y eliminación de la discriminación en todas sus formas, sea esta legal o *de facto*. Por eso, el CERD ha señalado la obligación de los Estados de anular cualquier ley o *práctica* que tenga por efecto crear o perpetuar la discriminación racial.⁴¹

La Convención contra la Discriminación Racial exige la adopción de una legislación global para prevenir, eliminar, castigar y reparar la discriminación racial. Dicha legislación actualmente no

⁴⁰ Octavo Informe Periódico que los Estados Partes debían presentar en 1998 Adición, República Dominicana, CERD/C/331/Add.1, 02/11/99, párr. 27.

⁴¹ Recopilación de las recomendaciones generales: 11/02/99. CERD/C/365, Recomendación general XIV relativa al párrafo 1 del artículo 1 de la Convención (42º periodo de sesiones. El énfasis nos pertenece).

POBREZA, IGUALDAD, NO DISCRIMINACIÓN Y PUEBLOS INDÍGENAS...

existe en nuestros países, como lo ha venido señalando el CERD en estos últimos dos años.⁴² En la mayoría de nuestros países existen marcos constitucionales prohibiendo la discriminación racial, sin embargo, no está plenamente en vigor la estructura legislativa correspondiente para llevar a efecto esas disposiciones.⁴³ En particular, la Convención requiere la promulgación de determinadas leyes penales para prohibir y penalizar apropiadamente los actos de discriminación racial cometidos por individuos, organizaciones, autoridades o instituciones públicas, que en muchos países de las Américas aún no existen.⁴⁴ En otros países, aun cuando existen normas tendentes a eliminar toda diferencia de trato en la ley basada en elementos raciales, no figuran normas expresas en las que se prohíba la discriminación basada en el origen nacional o étnico,⁴⁵ cuando en muchos Estados esta constituye la principal expresión de la intolerancia. En diversos países, no existen leyes para impedir la discriminación racial en el sector privado, a pesar de que de conformidad con el apartado d, párrafo 1 del artículo 2 de la Convención, los Estados parte deberán prohibir la discriminación racial practicada no solo por autoridades o instituciones públicas, sino también por particulares y “grupos u organizaciones”.⁴⁶ Finalmente, en muchos de nuestros países la legislación adoptada se ha mostrado insuficiente, sea porque la prohibición de la discriminación no se acompaña de sanciones correspondientes⁴⁷ o porque las sanciones previstas, debido a lo minúsculas que son, no constituyen una medida

⁴² CERD, Observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial: Chile. 20/08/99. A/54/18, párrs. 365-383.

⁴³ Véase, por ejemplo, Observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial: Colombia. 20/08/99. A/54/18, párrs. 454-481.

⁴⁴ Véase, por ejemplo, Observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial: Uruguay. 19/08/99. A/54/18, párrs. 415-435.

⁴⁵ Véase, por ejemplo, Observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial: Costa Rica. 07/04/99. CERD/C/304/Add.71 y CERD/C/SR/1317 (Perú), 03/16/99, párr. 35.

⁴⁶ Véase, por ejemplo, Observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial: Costa Rica. 07/04/99. CERD/C/304/Add.71.

⁴⁷ Observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial: Perú. 13/04/99. CERD/C/304/Add.69 (en adelante CERD, Perú).

La negación de la discriminación racial y el racismo en América Latina

suficientemente eficaz para prevenir, prohibir y erradicar todas las prácticas de segregación racial.⁴⁸

Otra forma de probar la inexistencia de discriminación racial es señalar que los tribunales latinoamericanos prácticamente no reciben denuncias de casos de discriminación racial. Como indicó el gobierno de México, la ausencia de discriminación racial “puede ser corroborada por la ausencia de denuncias tanto nacionales como internacionales sobre la materia”.⁴⁹ La lógica es: falta de condenas/denuncias por discriminación racial = no existe discriminación racial. No hay preguntas cruciales tales como si las víctimas de racismo tienen conocimiento de los mecanismos legales para su defensa; si las leyes son eficaces para combatir la discriminación racial; o si los tribunales aplican correctamente las leyes antidiscriminatorias.

El bajo número de denuncias puede deberse principalmente al “desconocimiento de la existencia de recursos jurídicos disponibles para los casos de discriminación racial y a que el público en general quizás no tenga mucha conciencia de la protección contra la discriminación racial prevista en la Convención”.⁵⁰ El escaso número de denuncias y, por consiguiente, de sentencias judiciales, también se puede deber a que no exista confianza en la policía o en las autoridades judiciales.⁵¹ Finalmente, el bajo número de casos judiciales de discriminación racial puede deberse a que las autoridades judiciales o policiales no califiquen las conductas como manifestaciones de racismo o discriminación.⁵²

⁴⁸ CERD, Costa Rica.

⁴⁹ Décimo Informe Periódico que los Estados Partes que debe presentarse en 1994: México. 30/03/95. CERD/C/260/Add.1. párr. 157.

⁵⁰ Observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial: Haití. 26/08/99. A/54/18, párrs. 253-271.

⁵¹ Consideración del Informe de Brasil, CERD/C/SR.1157, 10/23/96, párr. 55.

⁵² Por ejemplo, en Brasil la mayoría de las denuncias alegando el crimen de racismo reconocido tanto en la Constitución como en la ley 16/89 modificada por la ley 9459/97, son calificados como “crímenes contra la honra”. Véase, *Afro Brazilians*, pp. 27-29.

POBREZA, IGUALDAD, NO DISCRIMINACIÓN Y PUEBLOS INDÍGENAS...

Utilizando una variante de este silogismo, se sostiene que la falta de legislación penalizando la discriminación racial constituye una prueba de la ausencia de discriminación racial. El gobierno de Venezuela ha dicho que “si bien es cierto que es muy escasa la normativa legal vigente relativa a la no discriminación racial y a toda apología que la fomente, podemos decir que no hay necesidad práctica de legislar al respecto dado que no existen en nuestro país problemas por discriminación, ni apología de la misma. Otra sería la situación, afortunadamente desconocida en nuestro medio, si hubiese choques violentos entre las etnias o se marginase a determinadas personas basándose en características físicas, ya que ante situaciones explosivas como serían estas, el Parlamento que no puede estar de espaldas a la realidad social, dictaría las normas al respecto. No lo ha hecho porque tampoco se precisa de ello”.⁵³

La variante externa de esta estrategia es responder a la alegación de racismo y discriminación racial mediante la supuesta prueba de que no es posible que exista en el país, ya que tales prácticas se encuentran prohibidas en el ordenamiento jurídico local. Los gobiernos suelen reseñar una larga lista de leyes domésticas, de todos los tratados internacionales que han ratificado, de todos los mecanismos jurídicos disponibles para sancionar a los responsables de la discriminación y el racismo.

4.3. La negación de la responsabilidad

Mediante ella los Estados, si bien reconocen que pueden existir actos de racismo y discriminación racial, niegan cualquier tipo de responsabilidad estatal en los mismos.

El argumento es que si bien algunos actos de racismo y discriminación racial han ocurrido; los mismos son hechos que no pueden ser atribuibles al gobierno, que están más allá de su control, son producto de prácticas sociales fuertemente acendradas o son producto de actores privados: El gobierno dominicano, por ejemplo, solo ha aceptado que “exista la posibilidad de que individualmente, alguien en el país, con suma discreción sustente el

⁵³ Décimo Tercer Informe Periódico de los Estados Partes que debe ser presentado en 1994: Venezuela. 13/05/96. CERD/C/263/Add.8/Rev1, párr. 77.

La negación de la discriminación racial y el racismo en América Latina

prejuicio racial”.⁵⁴ O como ha señalado el gobierno de Haití, los posibles casos de discriminación racial “En ningún caso son obra del Estado”.⁵⁵

De todas maneras, de acuerdo con la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de la Discriminación Racial, estos argumentos no son una justificación. Todo Estado debe garantizar la aplicación efectiva de la Convención. “En la medida en que las prácticas de las instituciones privadas influyan en el ejercicio de los derechos o en la disponibilidad de oportunidades, el Estado parte debe garantizar que el resultado de estas prácticas no tenga como finalidad ni como efecto crear o perpetuar la discriminación racial”.⁵⁶

4.4. Aislamiento

Una de las más comunes respuestas que ofrecen los gobiernos ante denuncias de racismo o discriminación racial es aceptar que un hecho puntual ha sucedido, pero negar que el mismo sea sistemático, una rutina o representativo de una serie de conductas similares.

“Tales actos se presentan en forma muy aislada y responden a motivaciones individuales o de grupos muy pequeños”.⁵⁷ Los incidentes de discriminación racial ocurrirían solo “episódica y selectivamente”.⁵⁸ “En la sociedad actual los prejuicios raciales, son prácticamente insignificantes y se expresan en las esferas más íntimas de la vida”.⁵⁹

⁵⁴ Octavo Informe Periódico que los Estados Partes debían presentar en 1998 Adición, República Dominicana, CERD/C/331/Add.1,02/11/99, párr. 6

⁵⁵ Décimo Tercer Informe Periódico que los Estados Partes debían presentar en 1998: Haití. 25/05/99.CERD/C/336/Add.1.

⁵⁶ Recopilación de las recomendaciones generales: 11/02/99.CERD/C/365, Recomendación General, 48º periodo de sesiones, 1996.

⁵⁷ Informe Consolidado Decimosegundo, Decimotercero y Decimocuarto de la República Oriental del Uruguay al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, párr. 56.

⁵⁸ *Ibidem*, párr. 34.

⁵⁹ Décimo Tercer Informe Periódico que los Estados Partes debían presentar en 1997: Cuba. 07/10/97. CERD/C/319/Add.4, párr. 16.

POBREZA, IGUALDAD, NO DISCRIMINACIÓN Y PUEBLOS INDÍGENAS...

Lo que sucedió fue un “*incidente aislado*”; jamás ocurrió en el pasado, no se ha vuelto a repetir, por lo que resulta injusto catalogar a nuestro gobierno de racista por este evento único.

5. LA NEGACIÓN JUSTIFICATORIA

Las variaciones de las negativas justificatorias son innumerables. Por lo general, o bien procuran justificar la inexistencia del racismo, o en el otro extremo procuran señalar que el racismo o la discriminación racial son justificables en algunos supuestos. Algunas de ellas son presentadas de buena fe, otras simplemente constituyen excusas, invenciones, neutralizaciones de las alegaciones, defensas ideológicas, etcétera.

5.1. La negación de la víctima

De todas las formas de negación del racismo y la discriminación racial, nos queremos detener particularmente en una de las formas más perniciosas en América Latina, que es la negación, la responsabilización de la víctima por su situación o la invisibilización de las víctimas del racismo y la discriminación racial.

Quizás la forma más extrema de esta negación del racismo y la discriminación racial es la negación de que existen sectores, muchas veces mayoritarios, que son víctimas del racismo. La versión extrema de esta negativa es el dicho popular en Argentina de que “los argentinos no somos racistas porque no tenemos negros”. La conciencia social en el país del Cono Sur no permite preguntarse por ejemplo, por qué no hay población negra en Argentina cuando en 1850, 30% de la población de Buenos Aires era negra.⁶⁰

En América Latina se procura eliminar oficialmente la identificación racial como resultado de la visión oficial de mestizaje. Un ejemplo muy claro de esta circunstancia es que los censos de

⁶⁰ Véase “The Black Americas, 1492-1992”, Report on the Americas NACLA, vol. XXV, núm. 4, febrero, 1992, p. 15. Alguien ha llamado a los afroargentinos los primeros desaparecidos de la historia del país. Véase Goldberg, Marta Beatriz, “Nuestros negros, ¿desaparecidos o ignorados?”, en *Todo es Historia*, núm. 393, abril 2000, p. 36.

La negación de la discriminación racial y el racismo en América Latina

casi todos nuestros países, con la excepción de Brasil y algunos otros países que tímidamente comienzan a realizar algunos estudios al respecto,⁶¹ no incluyen ninguna pregunta sobre la identidad racial.⁶² Ello conduce a una invisibilización completa de un sector sumamente representativo de la población latinoamericana. La consecuencia más grave de esta falta de datos oficiales es que impide conocer la situación real de discriminación que sufren estos sectores. Por ende, tampoco se pueden implementar políticas públicas para superar estas inequidades.

Esta negación radical de la identificación racial, imposibilita cuestionar el patrón predominante en América Latina de que el color de la piel es un fuerte determinante de las posibilidades y espacios sociales. Cuanto más blanco, mayores y mejores posibilidades, cuanto más oscuro, menores y peores posibilidades. La escala cromática social es patente en toda América Latina y los estudios sociales comienzan a demostrar estas disparidades.⁶³

Es cierto que en América Latina, a diferencia de otras partes del mundo, las clasificaciones raciales no son exclusivamente duales, blanco y negro.⁶⁴ Pero ello, en modo alguno elimina las distinciones básicas ni los hechos de que a medida que la piel se oscurece, las opciones económicas, culturales, educativas, la-

⁶¹ Por ejemplo Bolivia.

⁶² Existe el convencimiento que la recolección de datos sobre la composición racial, constituye una forma de discriminación. Así lo reconoce por ejemplo el gobierno de Uruguay en su Informe Consolidado Decimosegundo, Decimotercero y Decimocuarto de la República Oriental del Uruguay al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, párr. 3. Para dar un ejemplo, en Argentina no se incluyen preguntas sobre raza o color desde 1914, en Bolivia desde 1900, en Perú, desde 1961, Ecuador desde 1950, Venezuela desde 1876, Nicaragua, 1920; Honduras 1945, y República Dominicana desde 1950. Citado en Hasenbalg, Carlos, "Racial Inequalities in Brazil and Throughout Latin America: Timid Responses to Disguised Racism", en Jelin, Elizabeth y Hershberg, Eric (eds.), *Constructing Democracy*, 1998, p. 166.

⁶³ Véase Telles y Elin, *op. cit.*, donde analizan cómo en Brasil, los pardos —marrones— se hallan más cerca en términos de posición social de los pretos —negros— que de los brancos —blancos—.

⁶⁴ De hecho en Brasil pueden encontrarse hasta más de 100 diferentes clasificaciones. Véase el interesante artículo de Robinson, Eugene, "On the Beach at Ipanema", en *The Washington Post Magazine*, 1 ago 1999, relatando la experiencia de un afroamericano en Brasil en términos de identidades raciales.

POBREZA, IGUALDAD, NO DISCRIMINACIÓN Y PUEBLOS INDÍGENAS...

borales o sociales disminuyen. En América Latina predomina lo que se ha catalogado como una “fuerte pigmentocracia”, donde se valoriza negativamente el color de la piel.⁶⁵

La idea de que todos somos mestizos,⁶⁶ todos somos café con leche, todos tenemos sangre indígena o negra, impide el desarrollo y la identificación de grupos raciales específicos. Mientras este mito se utiliza para impedir el desarrollo de identidades y reivindicaciones propias, no se lo utiliza al mismo tiempo para conseguir mayores grados de igualdad e integración social. La ideología oficial del mestizaje⁶⁷ transforma a la diversidad en invisible, niega el derecho al disenso y permite al mismo tiempo la exclusión de todos aquellos que quedan fuera de la “norma” del mestizo.⁶⁸

La ideología del mestizaje, al mismo tiempo dificulta la lucha política y social contra la discriminación racial. Si no hay distinciones raciales, ya que todos somos mestizos, el solo planteamiento de la cuestión racial es vista como una cuestión foránea mediante la cual se procura traer a la región problemas que pertenecen a otros países.

El mestizaje encubre, por su parte, la política oficial racista de emblanquecimiento de la sociedad que prácticamente sin ningún tipo de excepciones, se intentó en todos y cada uno de los países de América Latina. Muchos países latinoamericanos procuraron reducir el número de población negra e indígena y en última instancia hacerlos invisibles a través de un proceso de

⁶⁵ Marta Elena Casaús Arzú, *La metamorfosis del racismo en Guatemala*, 1998, p. 138.

⁶⁶ Por ejemplo, en un artículo aparecido en Perú se señala que “hay un amplio espectro de posibilidades interpretativas del origen, función y destino de la gente negra del Perú, pero ninguna de ellas independiza su futuro del complejo mestizaje que caracteriza a la nación”, Milones, Luis, “Peruanos de Ebano”, en *Bienvenida Lima*, dic 1996-feb 1997, núm. 19, p. 16.

⁶⁷ En este artículo no analizamos cómo el origen del mestizaje en América Latina se encuentra en la violencia sexual que los conquistadores españoles y portugueses ejercieron contra las mujeres indígenas y luego los señores esclavistas sobre las mujeres traídas de África como esclavas.

⁶⁸ Arocha Rodríguez, Carlos, “Afro-Colombia Denied”, en *The Black Americas, 1492-1992*, Report on the Americas NACLA, vol. XXV, núm 4, feb 1992, p. 28.

La negación de la discriminación racial y el racismo en América Latina

miscegenación y emblanqueamiento. Por ejemplo, casi todos los países han desarrollado en un momento u otro políticas inmigratorias restringiendo o negando a personas negras el ingreso a los países a la par de fomentar fuertemente la inmigración europea.⁶⁹

El mestizaje no solo sirve para invisibilizar a la población negra o indígena, sino que al mismo tiempo se lo utiliza como prueba de la ausencia de racismo. México ha explicado la situación de la siguiente manera: “asimismo, nuestra experiencia histórica y la conformación de la población mexicana, 90% mestiza, producto de la mezcla entre españoles e indígenas; produce un hecho indiscutible, que es que la negación de uno u otro origen no se da en nuestro país, de ahí que no se haya visto la necesidad de legislar en este aspecto, a diferencia de lo que sucede en otros países en donde no se produjo el fenómeno del mestizaje”.⁷⁰

También el mestizaje es utilizado como prueba de la armonía entre distintos grupos raciales y étnicos. En otras palabras, si hay mestizos es porque hay matrimonios mixtos entre blancos y negros o indígenas. Como ha dicho el gobierno de Cuba, un signo de lo limitado del prejuicio racial es el alto número de familias racialmente mixtas.⁷¹ Sin embargo, aún la fuerza del mestizaje no ha borrado enteramente los prejuicios raciales al momento de los casamientos y no son pocos los que evitan que se produzcan tales matrimonios mixtos en sus familias.

Pero el mestizaje y los matrimonios racialmente mixtos no dejan de ocultar la verdad de que la población latinoamericana en general y la negra-indígena en particular, tiende a creer que el emblanqueamiento ofrece la única ruta para el mejoramiento en la escala social. Esta situación es una pieza central del racismo latinoamericano: niega la presencia e identidad negra o indígena y destaca lo “blanco” del mestizo como el elemento esencial para el logro de mejores oportunidades sociales, laborales, educativas en un mundo de dominación blanca.⁷² En realidad el mestizaje,

⁶⁹ Véase nota 20.

⁷⁰ Décimo Informe Periódico que los Estados Partes que debe presentarse en 1994: México. 30/03/95. CERD/C/260/Add.1, párr 157.

⁷¹ CERD/C/319/Add.4, 10/07/97, párr. 16.

⁷² Minority Rights Group, *No longer Invisible: Afro-Latin Americans Today* (1995) p. 28.

POBREZA, IGUALDAD, NO DISCRIMINACIÓN Y PUEBLOS INDÍGENAS...

antes que una fuerza democratizadora de la sociedad, constituye, en parte, una de las formas más acabadas del racismo en América Latina. Para lograr el ascenso social hay que ser lo más blanco posible y el mestizaje es la vía para lograrlo.

En América Latina, como se ha señalado correctamente, “el blanco/mestizo reniega de su parte indígena —o negra, agregamos nosotros— y tiene que constantemente demostrar su «superioridad», aun cuando estos despliegues solo ilustren la imposibilidad de que los mestizos acepten su humanidad blanca e india” —o negra, nuevamente nuestro agregado—. ⁷³

La eliminación o negación oficial de identidades raciales, no logra eliminar las designaciones raciales informales que son determinantes en la estructura social latinoamericana. Aun a riesgo de pecar por las generalizaciones, hay un hecho común que perdura en toda América Latina, independientemente de las particularidades sociales, políticas, históricas y culturales en los diferentes países: la discriminación basada en el color de la piel. ⁷⁴

Otra forma de negación de la víctima, es reducir los espacios sociales en los que las mismas pueden actuar. Así, en América Latina existen visiones muy claras en las que por ejemplo, socialmente se acepta que los negros solo se “destacan en el ámbito del deporte, la música y la danza”, ⁷⁵ o que “los negros solamente sirven para jugar fútbol o, si eres negro, debes ser futbolista”. ⁷⁶ Asimismo, se excluyen a las víctimas de otros sectores, por ejemplo, de los medios de comunicación, a fin de “proyectar la imagen de un país racialmente blanco”. ⁷⁷ Por ejemplo, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial ha expresado su “preocupación

⁷³ Torre, Carlos de la, “Letra con sangre entra: racismo, escuela y vida cotidiana en Ecuador”, trabajo presentado en el LASA, 1997, p. 7.

⁷⁴ Early, James, “Reflections on Cuba, Race and Politics, Souls A Critical”, *Journal of Black Politics*, en *Culture and Society*, vol. 1, núm. 2, primavera de 1999.

⁷⁵ Caras de Color, en *Bienvenida Lima*, dic 1996-feb 1997, núm. 19, p. 41.

⁷⁶ “Los Grones”. El Corazón de Alianza, en *Bienvenida Lima*, dic 1996-feb 1997, núm. 19.

⁷⁷ Oscátegui, José, “Población, crecimiento económico y racismo en el Perú”, en *Actualidad Económica*, núm. 189, may 1998, Lima, párr. 31.

La negación de la discriminación racial y el racismo en América Latina

por la información que los medios de difusión proporcionan sobre las comunidades minoritarias, incluida la constante popularidad de los programas de televisión en que se promueven estereotipos basados en la raza o el origen étnico. El Comité señala que “esos estereotipos contribuyen a reforzar el ciclo de violencia y marginación que ya ha tenido graves repercusiones en los derechos de las comunidades históricamente desfavorecidas de Colombia”.⁷⁸ El mercado laboral, claramente es otro espacio donde hay una delimitación de los empleos a los que se puede acceder y a los que no, donde hay empleos, por lo general, los más bajos y peores remunerados a los que se puede acceder y otros a los que no.⁷⁹

Una última forma de negación de la víctima ocurre cuando a una persona negra o indígena que denuncia las prácticas de discriminación racial, se la considera una víctima de complejos sin fundamentos, pero en modo alguno como una víctima de discriminación racial.

5.2. Comparaciones ventajosas

Una de las formas más usuales de justificaciones de la situación racial en América Latina es mediante la utilización de comparaciones con otros países del mundo. En particular se recurre a los ejemplos de Sudáfrica, señalando que en nuestra región jamás tuvimos *apartheid*, de Estados Unidos, jamás hubo segregación racial legalizada;⁸⁰ de Ruanda o Bosnia, jamás tuvimos conflictos armados violentos de tipo racial.⁸¹

⁷⁸ Observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial: Colombia. 20/08/99. A/54/18, párrs. 454-481.

⁷⁹ Bastos, Santiago y Camus, Manuela, *La exclusión y el desafío. Estudios sobre segregación étnica y empleo en la ciudad de Guatemala*, 1998.

⁸⁰ Mijares, María Marta, *Racismo y endoracismo en Barlovento*, 1997, “hablar de racismo en Venezuela es algo complejo, ya que es un tema poco aceptado, sobre todo si se toma como referencia las formas de racismo que existen en Estados Unidos, Alemania o en las repúblicas del sur de África”, p. 52.

⁸¹ Incluso frente a esta afirmación se pueden hacer salvedades como la política de tierra arrasada en Guatemala o muchas políticas de exterminio que ocurrieron en contra de la población indígena en diversos países de América Latina.

POBREZA, IGUALDAD, NO DISCRIMINACIÓN Y PUEBLOS INDÍGENAS...

En el informe presentado por un gobierno al CERD, la única vez que menciona las palabras xenofobia, racismo o discriminación racial, es para referirse a la situación de sus nacionales viviendo en Estados Unidos.⁸² Siempre la discriminación existe al otro lado de las fronteras.

La élite intelectual y política latinoamericana, en muchos sentidos ha establecido a Estados Unidos como el modelo de odio racial, ante el cual todo el resto de las organizaciones sociales deben ser comparadas. Desde que en América Latina no se aplicaron las leyes y prácticas segregacionistas del país del Norte, no existe ninguna necesidad de estudiar otras formas de exclusión y marginación racial.

Todas estas comparaciones son verdaderas y deben ser motivo de un genuino orgullo. Pero ellas no deben llevarse más allá de sus consecuencias lógicas. Es verdad que no hubo *apartheid*, es verdad que no existe segregación racial establecida mediante legislación, es verdad que no hubo en los últimos años políticas de limpieza étnica.⁸³ Pero estas, no son las únicas manifestaciones del racismo y la discriminación racial. Existen múltiples fenómenos que encuadran dentro de la definición de discriminación racial y racismo que se hallan presentes en América Latina.

CONCLUSIÓN

La ideología racista perdura en nuestra región. Todavía hoy, es posible escuchar expresiones como la siguiente: “La única solu-

⁸² Undécimo informe periódico que los Estados Partes debían presentar en 1996: México: México. 30/09/96. CERD/C/296/Add.1. párr. 73, “sentimiento xenófobo y de discriminación racial en algunos sectores de la sociedad estadounidense”, y párr. 75, “en la actualidad, resulta relativamente sencillo encontrar los sentimientos racistas y xenófobos de algunos sectores de la sociedad estadounidense, en contra de las corrientes migratorias laborales o de refugiados”. Solo hizo mención a que los indígenas constituyen uno de los grupos más vulnerables a la violación de derechos humanos (párr. 5), o a que los migrantes en la frontera sur se enfrentan a un panorama de temor e incertidumbre y en algunas ocasiones a situaciones de violencia, corrupción y vulnerabilidad, párr. 59. Nunca discriminación.

⁸³ Por supuesto con las salvedades mencionadas en la nota anterior.

La negación de la discriminación racial y el racismo en América Latina

ción para Guatemala es mejorar la raza, traer sementales arios para mejorarla. Yo tuve en mi finca durante muchos años a un administrador alemán, y por cada india que preñaba, le pagaba extra 50 dólares”.⁸⁴

Sin embargo, la discriminación racial y el racismo sigue siendo negado o ignorado por las sociedades y por los gobiernos latinoamericanos. Todavía no hay muchos estudios al respecto, no hay estadísticas, no hay discusiones públicas. Este cuadro impide el desarrollo de políticas públicas para combatir la discriminación racial y el racismo a nivel nacional, regional e internacional.

El advenimiento de gobiernos elegidos democráticamente, en la mayoría de los países de América Latina, ha permitido que la situación de derechos humanos en la región haya mejorado en muchos aspectos. En particular, la mayoría de los países no tienen políticas de violaciones graves planeadas por el aparato del Estado. Sin embargo, nuestras democracias aún no han logrado cumplir con su promesa implícita y su fundamento básico de asegurar la plena igualdad, formal y real, para todos los sectores sociales. Por ello, la profundización de la democracia, se constituye a la vez en un reto ineludible en América Latina y el camino para combatir eficientemente el racismo y la discriminación racial.

La próxima Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia convocada por la ONU, puede ser el ámbito que permita dar a nuestra región el puntapié inicial en torno a un tema largamente olvidado. Para ello, es fundamental que nuestra región, —y por ella, hablo de nuestros gobiernos y nuestras sociedades— estén dispuestos a llevar a cabo un proceso de reflexión acerca del tipo de sociedades y de relaciones raciales y étnicas que tenemos y queremos. El punto de partida debería ser reconocer a nuestra región como pluriétnica, multirracial y multicultural, y reconocer que esta diversidad de identidades es un aspecto que las enriquece y no un problema que debe ser suprimido, invisibilizado o reprimido.

⁸⁴ Respuesta dada durante una encuesta realizada en Guatemala entre las familias tradicionales de dicho país, citada en Casaús Arzú, Marta Elena, *La metamorfosis del racismo en Guatemala*, 1998, p.130.

POBREZA, IGUALDAD, NO DISCRIMINACIÓN Y PUEBLOS INDÍGENAS...

El debate público que proponemos no debe ser un proceso de autoflagelación social. Por el contrario, la discusión sobre el racismo y la discriminación racial debe ser un proceso dirigido directamente a lograr la efectiva protección de los derechos humanos en igualdad de condiciones de todas y cada una de las personas de nuestro continente.

En este sentido, los preparativos para la Conferencia Mundial contra el Racismo deben comenzar por una mirada introspectiva hacia el interior de los países y preguntarse cuál es el modelo de relaciones raciales y étnicas que predominan en las sociedades latinoamericanas, y cuál es el grado de respeto y vigencia efectiva de los derechos —todos: civiles, políticos, económicos, sociales, culturales, individuales y colectivos— en cada uno de los Estados latinoamericanos del que gozan los pueblos indígenas y afrodescendientes.

Una vez que esa pregunta crucial haya sido respondida, la siguiente pregunta será cómo modelar un sistema nacional eficaz para superar los problemas que hayan sido identificados, a la vez de proveer un remedio a las víctimas de discriminación racial. La Conferencia Mundial tendrá sentido si nuestros gobiernos y sociedades están dispuestos a formularse estas preguntas, dolorosas pero necesarias. El examen introspectivo profundo por parte de los gobiernos y sociedades latinoamericanas será el que permita la creación de un ambiente propicio, que favorezca la discusión indispensable para adoptar las decisiones necesarias a fin de dotar de mayor eficacia y eficiencia a la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia. Por supuesto, este proceso debería repetirse luego a nivel regional, para identificar las perspectivas y estrategias colectivas que sean necesarias.

La alternativa es más de lo mismo. Vivir en sociedades, donde todos los días millones de personas sufren las consecuencias del racismo y la discriminación racial y encuentran como respuestas, en caso de que sean vistos y oídos, negaciones, justificaciones, eufemismos, comparaciones con otros países.

El desafío está planteado y la responsabilidad es nuestra.